

LOS PROYECTOS EDUCATIVOSOCIALES PARA EL DESARROLLO INDIVIDUAL: LA ASUNCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD EN CONTEXTOS DE RIESGO SOCIAL

Laura Alonso Díaz
Universidad de Extremadura
lalonso@unex.es

Miguel Ángel Martín Sánchez
Universidad de Extremadura
miguelmartin@unex.es

Resumen

Un proyecto educativosocial es una herramienta que utilizada con individuos en contextos de conflicto o riesgo social puede fomentar la mejora y cambio de la realidad del individuo en sus diversos ámbitos: personal, familiar, educativo/formativo, laboral y de ocio. Se trata de una metodología de trabajo propia de la intervención de los educadores sociales que trabajan con menores en situación de desventaja, riesgo y/o conflicto social. Elaborar un proyecto de estas características implica reflexionar sobre el entorno del sujeto y plantear estrategias de intervención que, mediante una programación específica, conduzcan a la consecución de objetivos operativos educativosociales. En la presente comunicación, tras una reflexión sobre las características propias de esta metodología de trabajo, presentamos un ejemplo de Proyecto Educativo Individual con un menor absentista en el que se trabajan aspectos relacionados con la asunción de autonomía y responsabilidad.

Palabras clave: Educación Social; Intervención Educativosocial o Socioeducativa; Proyecto de Desarrollo Individual; Proyecto Educativo Individual; Conflicto y Riesgo Social.

EDUCATIVE PERSONAL PROJECTS: ASSUMING AUTONOMY AND RESPONSIBILITY IN DISADVANTAGE SOCIAL CONTEXTS

Abstract

An educative personal project is a tool that used in disadvantaged social contexts can promote the improvement and development of situations in personal, familiar, educative/formative, labor and leisure areas. This intervention methodology is used by social educators that are working with children and young people who live in disadvantage social contexts. In order to elaborate this kind of projects, educators have to reflect about the environment of the individual and design intervention strategies to achieve operative objectives. In this paper, after reflecting about this working methodology, an example of educative personal project is presented. This example is about an absentee child and autonomy and responsibility.

Keywords: Social Education; Educative-Social Intervention; Educative Personal Project; Disadvantaged Social Context.

1. INTRODUCCIÓN

El concepto de menor en riesgo social, según señala Fernández del Valle (2004), ha evolucionado de modo que actualmente se puede entender como tal una doble situación:

- Por un lado la perspectiva propuesta desde la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor. Dicha ley distingue entre dos tipos de situaciones de desprotección social para los menores: situaciones de desamparo (donde los padres no ejercen sus deberes de asistencia, guarda y educación, o lo hacen inadecuadamente y se debe asumir la tutela del menor por parte de la Administración competente) y la situación de riesgo (donde el inadecuado ejercicio de los deberes parentales produce un perjuicio para el menor que no es lo suficientemente grave como para apartarlo de la compañía de su familia, pero requerirá la intervención de los servicios sociales para eliminar esos factores de riesgo). Así pues, en términos de la desprotección de menores de edad, cuando hablamos de riesgo estamos refiriéndonos al riesgo de que la situación derive en un desamparo, lo que obligaría a una medida mucho más grave, con separación del menor de la familia y suspensión de la patria potestad o tutela ordinaria. Esta perspectiva es la adoptada por los servicios sociales del sector de atención de familia e infancia.
- Por otro lado, está comenzando a tomar fuerza una visión complementaria a la anterior, según la cual menor en riesgo sería aquél expuesto a la alta probabilidad de que se desarrollen conductas de abuso de sustancias, delincuencia y violencia, o de la probabilidad de que un menor de edad quede desprotegido, esto es, privado del derecho a recibir educación y protección por parte de sus padres o tutores legales.

De cualquier modo, insistimos, tal y como argumenta Fernández del Valle (2004), en que ambos conceptos de riesgo engloban un amplio número de situaciones comunes. Las familias y los niños y adolescentes con los que trabaja el sistema de protección presentan al mismo tiempo problemáticas relacionadas con el abuso de sustancias, la violencia, delincuencia y la exclusión social. En concreto, una vez comprobado que la negligencia es una de las formas más frecuentes de desprotección y que se caracteriza por una inadecuada respuesta a las necesidades físicas y emocionales de los niños, entre las que cabe destacar la necesaria atención y educación en normas y

control de la conducta de los menores, es fácil concluir que estas situaciones pueden ser importantes factores de riesgo para posteriores comportamientos de los jóvenes relacionados también con delincuencia o drogodependencia.

Según indica Toledano (2005), cuando hablamos de niños y jóvenes en situación de riesgo estamos pensando en unas personas que, por diferentes circunstancias, no han tenido las mismas oportunidades que el resto para desarrollarse ni estructurar su personalidad a partir de unos referentes claros, de unas personas significativas, de unos entornos cercanos y favorecedores, ricos en experiencias y con posibilidades estimuladoras en cuanto a aprendizajes positivos y espacios de socialización. Y posiblemente tampoco se hayan cubierto de una manera óptima sus necesidades básicas (salud, protección, educación, refugio, etc.) ni afectivas en el sentido que no se han sentido acogidos, queridos, valorados, aceptados ni acompañados en su evolución y desarrollo general. Son niños y jóvenes que crecen con unas grandes dosis de inseguridades y miedos. Se han desarrollado a partir de unos espacios y unos ambientes (familia, barrio, etc.) muchas veces pobres en experiencias afectivas y de apoyo, entornos carentes de posibilidades educativas y de ocio, unidades familiares con un conjunto de dificultades en los ámbitos social, económico, cultural, etc., en que las posibilidades de desarrollar y adquirir una serie de potencialidades y capacidades para crear un tejido rico en interacciones y relaciones con las personas, con el entorno y con uno mismo, son pocas y a veces poseen nulas posibilidades de éxito y satisfacción personal.

Las intervenciones educativas en el marco de las situaciones de inadaptación social persiguen básicamente generar un proceso donde se produzcan una serie de interrelaciones activas entre el menor (sujeto de la intervención) y el medio educativo. La concepción de medio educativo, para Toledano (2005) es aquella relacionada con los sujetos educadores y con el espacio amplio donde se dan y tienen lugar las acciones educativas, cuya intención es producir y provocar dinámicas que impulsen al menor hacia formas más sanas y adecuadas de relación con él mismo y con el grupo social de referencia.

Definitivamente, continúa Toledano (2005), el profesional de la educación social tiene en el seno de sus actuaciones un importante papel que desarrollar en cuanto al trabajo que realiza con estos niños y jóvenes. Ser modelos y referentes, acompañar los procesos personales e incidir

educativamente para descubrir las potencialidades y capacidades son algunas de las cuestiones a tener en cuenta a la hora de hablar de la intervención educativa con niños y jóvenes en situación de inadaptación, desventaja o conflicto social.

Estas interrelaciones entre el menor y el educador tendrán que permitir progresivamente que éste se convierta en mediador entre la significación de la realidad del niño o del joven y las nuevas informaciones y escenarios que les permitan integrar otras formas de relación social más satisfactorias así como otras experiencias y modelos. Por tanto, la intervención educativa deberá trabajar e incidir en la construcción de contextos ricos y variados y en la configuración consciente de nuevos escenarios para generar procesos personales y de cambio en el menor, a partir de la vivencia de nuevas experiencias que le permitan elaborar nuevas realidades y significaciones de estas realidades.

2. LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

El educador social que trabaja con menores en situación de desventaja social o conflicto social puede realizar su intervención desde diversas instituciones y organizaciones, por ejemplo desde los servicios sociales, asociaciones de voluntariado y desde el propio centro educativo.

El centro educativo es un marco de acción estratégico pues todos los menores de 16 años han de estar obligatoriamente escolarizados. Siguiendo las instrucciones de la dirección general de ordenación, renovación y centros de 2002 por las que se establecen las funciones y ámbitos de actuación de los educadores sociales en centros de educación secundaria de la red pública dependiente de la consejería de educación, ciencia y tecnología de la Junta de Extremadura, a los educadores sociales les compete, entre otras funciones:

- Participar en el diseño y ejecución de actuaciones encaminadas a favorecer la convivencia escolar, implicando a los distintos sectores de la Comunidad educativa y a ésta con el entorno social en el que está inmersa.
- Detectar los factores de riesgo que puedan derivar en situaciones socioeducativas

desfavorables.

- Colaborar con el Departamento de Orientación en la respuesta educativa al alumnado con comportamientos problemáticos, así como en el seguimiento de los mismos.

Asimismo, en el artículo 59 de la Ley 4/2011 de Educación de Extremadura, se señala que las funciones del educador social son:

- a) Diseñar y ejecutar acciones que favorezcan la convivencia escolar, en colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y social.
- b) Detectar los factores de riesgo que puedan derivar en situaciones socioeducativas desfavorables y contribuir a la superación de las mismas.
- c) Colaborar con el profesorado del centro en la acción tutorial y en la mediación de conflictos, propiciando estrategias para su resolución.
- d) Otras que determine la Administración educativa.

Por tanto, el educador social, como parte del Departamento de Orientación, propondrá soluciones a dificultades individuales de convivencia escolar en el centro educativo. Según la normativa de convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura, se deben corregir los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizadas por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares y durante la utilización de los servicios educativos complementarios de transporte escolar y comedor. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos y de las alumnas que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos.

Algunos ejemplos de intervenciones que resultan eficaces para la convivencia son los siguientes:

1. *Elaboración de un plan de convivencia escolar:*

Siguiendo el DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura). El Plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y constituye el instrumento básico para el fomento de la convivencia en el centro. La aprobación del Plan de convivencia corresponderá al Consejo Escolar y sus contenidos vincularán a todos los miembros de la comunidad educativa. El Plan de convivencia incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Medidas de promoción de la convivencia.
- b) Mecanismos de mediación para la solución pacífica de los conflictos.
- c) Fórmulas para que las familias cooperen en la orientación, el estímulo y, cuando sea preciso, la corrección de la actitud y las conductas del alumnado.
- d) Indicadores de evaluación del Plan.

2. Elaboración de un Programa Individual de Intervención para el control y seguimiento del absentismo escolar en los Centros de Secundaria Obligatoria

Siguiendo la Orden de 19 de diciembre de 2005 ORDEN de 19 de diciembre de 2005 por la que se regulan las actuaciones de la Consejería de Educación para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, si los padres no cumplen con el deber de obligar a sus hijos a asistir al colegio, estarían incumpliendo sus deberes de protección hacia los hijos, colocándolos en situación de riesgo, entendiéndose como tal aquella que situación de riesgo aquellas que perjudica el desarrollo personal o social del menor.

Los servicios y centros de la Consejería de Educación, desarrollarán actuaciones dirigidas a prevenir y controlar los distintos tipos de absentismo escolar:

- a) Absoluto: cuando el alumnado, estando en edad de escolarización obligatoria, no se matricula o se matricula y no asiste nunca al centro.
- b) Crónico: cuando el alumnado matriculado no asiste de forma habitual al centro.
- c) Puntual o intermitente: cuando el alumnado no asiste al centro determinados días,

o a determinadas áreas.

- d) De temporada: cuando el alumnado no asiste al centro en determinadas épocas del curso escolar.
- e) Pasivo: cuando el alumnado asiste al centro, pero manifiesta una conducta de ruptura y/o boicot en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En el caso de que las medidas de prevención no hayan sido suficientes, se desarrollarán medidas de intervención y control y, finalmente, de seguimiento.

En el caso de las medidas de intervención y control, son, entre otras, las siguientes:

- Control diario de las sesiones lectivas en la Educación Secundaria, a fin de conocer los porcentajes de absentismo y sus causas, desde el inicio mismo de la escolarización, con especial atención a las situaciones de acoso escolar.
- Comunicación sistemática a las familias afectadas de las faltas de asistencia.
- Actuaciones específicas dirigidas al alumnado absentista, cuando proceda, encaminadas al desarrollo de habilidades sociales.
- Programas específicos dirigidos a paliar las causas que generan conductas absentistas: dichos programas partirán de la entrevista a la que la Jefatura de Estudios, en aquellos casos no resueltos, convocará a las familias mediante carta certificada en la que estarán presentes el tutor/a y el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad o el Educador Social, según proceda. En dicha entrevista se comunicará a los padres la situación de absentismo de su hijo/a, y las consecuencias que pueden derivarse de esta situación, haciéndoles saber la obligación que tienen como padres de colaborar y ser partícipes en la búsqueda de soluciones. De dicha reunión, se levantará acta para quedar constancia de los acuerdos adoptados. A partir de esta intervención se abrirá un expediente en el que se incorporará toda aquella información de la que se disponga sobre el alumno/a y su contexto sociofamiliar, así como las distintas actuaciones que se van poniendo en funcionamiento (se adjunta en anexos un ejemplo de informe educativo-social para casos de absentismo).

En el caso de que la familia no acudiera al llamamiento o no se resolviera la situación de absentismo, se solicitará al Departamento de Orientación, un informe técnico y la elaboración de un “Programa Individual de Intervención” en el que se definirán:

- Objetivos
- Actuaciones concretas
- Responsables de llevarlo a cabo
- Temporalización.

Este proceso se llevará a cabo en coordinación con los Servicios Sociales de Base, con el objetivo de recabar toda la información social y familiar, así como de coordinar las actuaciones.

Entre las medidas de seguimiento hay que destacar: la elaboración de informes sobre sus causas y consecuencias y sobre las actuaciones realizadas para su control; la valoración de las actuaciones preventivas; y el seguimiento periódico para asegurar el ajuste y la adecuación de las medidas adoptadas.

A continuación ofrecemos una representación gráfica del proceso de intervención en caso de absentismo obtenida de “El Plan de Actuación para el control del Absentismo Escolar en el IESO de La Parra” (Mena y Durán, 2007), asimismo, obtenidos de ese mismo Plan, se incluyen como anexos diferentes modelos que forman parte del mismo, estos son:

- Modelo de comunicación del tutor con los padres
- Comunicación del Jefe/a de estudios con la familia
- Modelo de acta de comparecencia de los padres
- Expediente acumulativo del historial de absentismo del alumnado
- Solicitud de colaboración del centro con los servicios sociales de base
- Notificación del centro a la comisión zonal de absentismo/servicios sociales municipales

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN CASOS DE ABSENTISMO

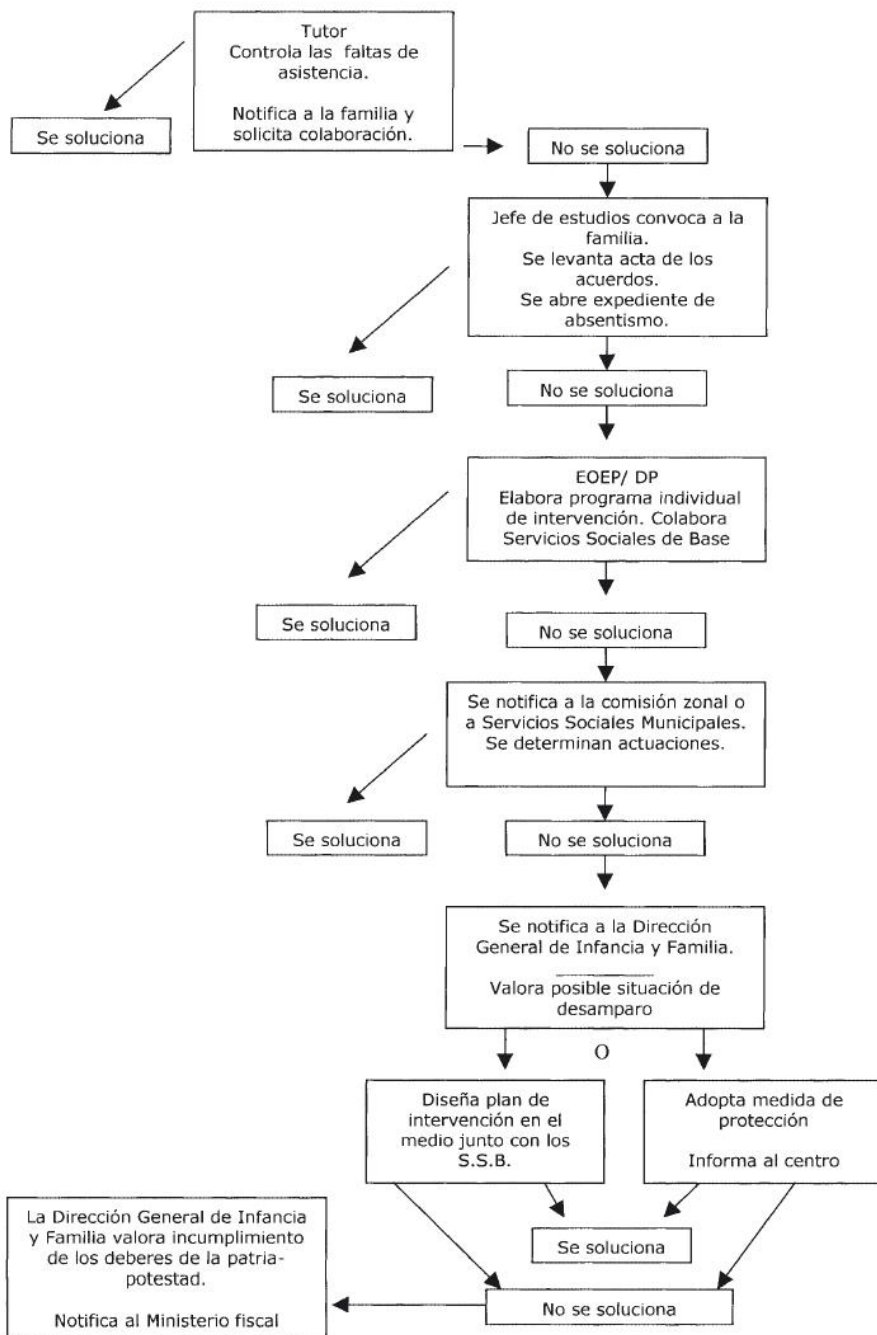


Fig. 1 proceso de intervención en caso de absentismo (Mena y Durán, 2007)

3. ESTUDIO DE CASO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN CON UN MENOR ABSENTISTA

Exposición del Caso¹:

Matías Sáez Álvarez nació el 3 de marzo de hacer 14 años y cursa 2º de la ESO en el IESO “Alcocer” de Mérida, repitió primero de la ESO, en segundo de momento no recibe medidas de refuerzo, puesto que aprueba, pero con dificultad. Podríamos decir, que a nivel personal no presenta signos de abandono del cuidado físico, su vestuario es humilde, pero limpio. No hay signos de desnutrición, ni de otro tipo de falta de cuidado físico.

Matías es un chico aparentemente tímido, en ocasiones incluso triste, pero esporádicamente reacciona desmesuradamente ante conflictos sencillos. Por ejemplo, hace poco tiempo rompió a gritos contra uno de sus compañeros porque no quería prestarle una grapadora, incluso le quitó la grapadora y gritando y llorando la tiró por la ventana. Parece que con la profesora de Inglés, su tutora, María Santibáñez, es capaz de comunicarse con más tranquilidad, incluso le ha comunicado que se siente desplazado de la clase. Tiene pocos amigos, un grupito reducido de chicos de otros cursos que son de su barrio, de familias humildes, pero que suelen presentar conductas y comportamientos adecuados; se junta siempre con ellos en el recreo (pero escasa relación con la gente de su clase).

Su absentismo es el siguiente: en Septiembre, Abril y Mayo (40% de absentismo). El resto del curso (5% de absentismo). Sus padres, Lourdes y Ricardo, son feriantes, gente muy comprometida con su trabajo, humilde y muy educada. No participan generalmente de las actividades de la escuela, pero cuando se les cita para hablar, suelen acudir y demuestran interés por la evolución de su hijo. En este curso se les citó el 30 de Septiembre y acudieron puntualmente a la entrevista, solucionándose temporalmente el absentismo de Matías. Pero en su última entrevista, propuesta el 10 de Mayo, no han acudido puesto que estaban en temporada de feria. Tratando de solucionar el problema, se les ha vuelto a citar para el día 15 y el 22 de Mayo, pero siguen sin acudir.

¹ Los datos personales y académicos que aparecen en este caso son totalmente ficticios, por lo que no pueden identificarse con ningún menor en particular.

Resolución del Caso:

1. ¿Qué orden regula la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en Extremadura?

Orden de 19 de diciembre de 2005 ORDEN de 19 de diciembre de 2005 por la que se regulan las actuaciones de la Consejería de Educación para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar

2. ¿Bajo qué artículo y Ley puede intervenir el Educador Social en la situación de Matías?

59 de la Ley 4/2011 de Educación de Extremadura

- Diseñar y ejecutar acciones que favorezcan la convivencia escolar, en colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y social.
- Detectar los factores de riesgo que puedan derivar en situaciones socioeducativas desfavorables y contribuir a la superación de las mismas.
- Colaborar con el profesorado del centro en la acción tutorial y en la mediación de conflictos, propiciando estrategias para su resolución.

3. ¿Qué tipo de absentismo presenta Matías y cuáles parecen ser los causantes del mismo?
4. ¿En qué apartado del proceso de intervención en caso de absentismo parecemos encontrarnos? ¿Cuál sería el paso siguiente?

De temporada: cuando el alumnado no asiste al centro en determinadas épocas del curso escolar. En este caso parece deberse al trabajo de feriantes de los padres.

5. ¿Qué cuestiones debería incluir el informe Educativosocial de Matías?

- Datos de identificación del alumno

- Datos de identificación del centro
- Datos de identificación del profesional que elabora el informe
- Control de la asistencia, informando del tipo de absentismo
- Información sobre aspectos de salud: higiene, vestuario, alimentación, sueño.
- Información sobre aspectos conductuales y emocionales
- Información sobre su actividad académica
- Información sobre su integración social en el centro y con los compañeros
- Información sobre la relación familia-escuela

6. Desarrolla de manera escueta posibles actuaciones de un Programa de Intervención Individual para Matías:

- Objetivo general:

Asistir regularmente al colegio

- Objetivos específicos

Con el Menor

Desarrollar habilidades que favorezcan la autonomía y responsabilidad del menor ante sus acciones

Adquirir competencias emocionales

Con la familia

Concienciarse de la necesidad de estar comprometidos con la educación de su hijo.

Comprometerse a solucionar los problemas de absentismo escolar

- Actuaciones y Metodología

Ejemplo actuación 1

Título de la actuación: La familia se compromete

Objetivos específicos que se trabaja: 2.3. y 2.2.

Concienciarse de la necesidad de estar comprometidos con la educación de su hijo.

Comprometerse a solucionar los problemas de absentismo escolar

Desarrollo: Con esta actividad se pretende hacer reflexionar a los padres sobre la necesidad de responder adecuadamente a las necesidades formativas de su hijo. Se cree que puede ser positiva porque los padres no demuestran una actitud de total desentendimiento, sino que el niño se ausenta porque se va con ellos a trabajar. Por tanto habrá que procurar que los padres sean conscientes del problema derivado del absentismo de su hijo. Para ello, aunque no se logre una entrevista directa con los padres, se tratará de comunicar con ellos vía telefónica, de algún familiar o por carta. Una vez producida la comunicación es necesario insistir en que conozcan el curso que seguirá el expediente si el menor continúa sin asistir a la escuela.

Recursos: números de teléfono de la familia, direcciones de correo e informe del protocolo de actuación del centro en caso de que continúe el absentismo.

Ejemplo actuación 2

Título de la actuación: Soy responsable de mis actos

Objetivos específicos que se trabaja:

Desarrollar habilidades que favorezcan la autonomía y responsabilidad del menor ante sus acciones

Adquirir competencias emocionales

Desarrollo: Se trata de trabajar de manera coordinada y conjunta con la tutora y profesores de Matías para favorecer una actuación conjunta que favorezca la adquisición de autonomía. Mediante un sistema de economía de fichas se consensuará con Matías las recompensas y el costo de respuesta más adecuado al comportamiento de Matías. Se favorecerán tareas que promuevan la responsabilidad del niño, como hacerse cargo de la clase en ratitos de ausencia de la profesora, de la alimentación de la mascota de la clase y se potenciará el refuerzo positivo a sus intervenciones en clase.

- Evaluación del Programa

A los quince días de poner en funcionamiento el Proyecto individualizado se reunirá la Comisión para la Prevención del Absentismo para comprobar su verdadera puesta en marcha y adoptar las medidas necesarias en caso de que esto no hubiese sido así.

Una vez al mes se realizará un seguimiento desde la Comisión para valorar la situación del menor.

A los tres meses se estudiará si el programa se da por concluido, siempre en el caso de que se hayan conseguido los objetivos propuestos. Aún así, el seguimiento del menor será intenso una vez haya concluido el programa.

En caso de que las actuaciones propuestas no obtengan los resultados previstos será necesario notificarlo a los Servicios Sociales Municipales, quienes comenzarán el proceso pertinente para el seguimiento del menor.

4. BIBLIOGRAFÍA

DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Fernández del Valle, J. (2004). Intervención con menores en riesgo desde los Servicios Sociales. En A. González, J.R. Fernández y R. Secades, *Guía para la detección e intervención temprana con menores en riesgo* (pp. 149-177). Guijón: COF

García Castro (N.D.). Economía de fichas. Extraído el 2 de Abril de 2011 en <http://www2.gobiernodecanarias.org/educacion/17/WebC/lujose/economia.htm>

Instrucciones de la dirección general de ordenación, renovación y centros de 2002 por las que se establecen las funciones y ámbitos de actuación de los educadores sociales en centros de educación secundaria de la red pública dependiente de la consejería de educación, ciencia y tecnología de la Junta de Extremadura

LEY 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura

LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Mena, M. B. y Durán, L. (2007). Plan de actuación para el control del absentismo escolar en el IESO de “La Parra”. Extraído el 2 de Abril de 2011 http://activa-mente.net/archivos/plan_de_%20actuacion_%20control_del_%20absentismo_escolar.pdf

ORDEN de 19 de diciembre de 2005 por la que se regulan las actuaciones de la Consejería de

Educación para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar

Paúl de Ochoterena, J. Arruabarrena Madariaga, M.I. (1996) *Manual de Protección Infantil*.
Masson.

Plan regional de Extremadura de convivencia escolar. Extraído el 2 de Abril de 2011
http://recursos.educarex.es/pdf/convivencia/plan_regional_convivencia.pdf

Toledano, L. (2005). Infancia en riesgo social. *Revista de Educación Social*, 4